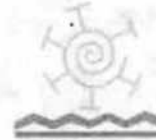




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---	--	-------------------------	-------------------

AUTO TERMINACION PROCESO COACTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el expediente radicado con número 213-1585, la obligación que dio origen a la actuación administrativa de cobro coactivo en contra de los contribuyentes **VIANCHA CALIXTO JOSE GABRIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No 1152308, **VIANCHA DUCON PEDRO ELIAS**, **VIANCHA DUCON JUAN PABLO** y **VIANCHA DUCON MARIA GILMA**, quienes no se identifican con cédula o NIT respecto al impuesto predial unificado y otros, correspondiente a los año(s) gravable(s) 2003 AL 2014, del predio con código catastral N° 000100030787000, la cual se encuentra cancelado según recibo aplicación recibo(s) de caja No 201451715 del 03/31/2014.

Por lo que ha extinguido la obligación para continuar el proceso administrativo de cobro coactivo, motivo por el cual se procede a terminar el mismo, la cual fue iniciado por la Dirección de Tesorería Municipal, delegada mediante Decreto Municipal No 171 del 2002.

En consecuencia se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 499 del Acuerdo 065 del 2005 y Acuerdo 071 del 2006, el Director de Tesorería,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de cobro coactivo No 213-1585, respecto a la obligación que dio origen a la actuación administrativa de cobranza contra de los contribuyentes **VIANCHA CALIXTO JOSE GABRIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No 1152308, **VIANCHA DUCON PEDRO ELIAS**, **VIANCHA DUCON JUAN PABLO** y **VIANCHA DUCON MARIA GILMA**, quienes no se identifican con cédula o NIT, respecto al Impuesto predial unificado y otros, correspondiente a los año(s) gravable(s) 2003 AL 2014 del predio con código catastral N° 000100030787000, toda vez que se encuentra cancelado.

SEGUNDO: Notificar el presente Auto de terminación al contribuyente en mención, de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Archivar el expediente.

Dado en Sogamoso, a los veinticuatro (24) día(s) del mes de Julio del año 2015.

CARMEN C. ARAQUE TIBADUIZA
 Tesorera Municipal

Ingeniero (Nº) Juliana Elizabeth Bacia
 Abogada Contratación Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"